

*Instituto*

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Muñoz Degrain 20-1.º izda. se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año X

Teruel 29 Abril de 1922

Núm. 479

## Normales e Inspección

### *Las Escuelas Primarias Superiores*

Entre los propósitos que, días pasados, ha tenido la bondad de comunicarnos el actual ministro de Instrucción pública, figura el que sigue y ha aparecido recogido en un periódico de Madrid en los términos que ahora reproducimos: «La atención del Sr. Montejo dirígese actualmente hacia varias cuestiones que su antecesor había dejado planteadas. Refiérese una de ellas a la situación creada a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que es preciso aclarar, teniendo presente la dificultad de buscar una solución dentro de las Normales y de la Inspección para los nuevos alumnos y alumnas en expectación de destino, y de otra parte, la conveniencia de utilizar este personal cuidadosamente formado. La creación, que el Sr. Montejo estudia, de Escuelas primarias superiores pudiera armonizar la doble circunstancia, introduciendo previamente en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio aquellas reformas esenciales a la formación de un profesorado apto para desenvolver un tipo de enseñanza que no tiene tradición en España y cuya importancia guarda relación estrecha con su eficacia, orientada hacia el influjo en las posibilidades técnicas, agrícolas, comerciales, de servicios públicos, etc., que el país ofrece.»

Con ser tan laudable el propósito del actual ministro, cabría presentar una fácil objeción de oportunidad, si consideramos la urgencia previa y ya dilatada de acometer los varios proble-

mas de la escuela primaria elemental, antes de aplicarse a la creación de instituciones que son su complemento, y, por esto, basan sus resultados en el impulso que reciben de aquella.

Creemos, sin embargo, que en este nuestro desgobernado país, donde casi todo se halla mal hecho o por hacer, es oportuna siempre toda iniciativa buena y seriamente realizada. Y de igual modo que la renovación y refloramiento de las Universidades atraerá inmediatamente la mejora y el progreso de la segunda enseñanza, así también la organización adecuada de la escuela primaria superior, hoy ausente de nuestro sistema de educación pública, aportaría un estímulo saludable a los métodos y eficacia de la escuela nacional.

Esto aparte, el propósito del Sr. Montejo, que acaso no veamos convertido en realidad, ofrece el grave inconveniente de emparejarse con la solución forzada que supone la colocación pronta de los numerosos alumnos de la Escuela del Magisterio, en espera de la situación a que tienen derecho.

Sin duda este alumnado ha tenido ocasión de recibir una enseñanza selecta en alguna de las cátedras de la calle de Montalbán—que ojalá pudiera hombrearse, ella tan holgada y aristócrata, con la modestísima «rue d'Ulm»—y, en este sentido, nada podríamos objetar al plan ministerial. Sobre todo si se aplican discretamente a la Escuela del Magisterio «aquellas reformas esenciales a la formación de un profesorado apto para desenvolver un tipo de enseñanza que no tiene tradición en España», y, además, se hace participar a los alumnos ya

titulados, que hayan de formar el cuerpo docente de las Escuelas primarias superiores, en los métodos y en la orientación de la preparación especial que se establezca.

Sin duda esto añadiría garantías al resultado que se busca. Más el error fundamental quedaría en pie, pues lo es, esencial e indiscutible, todo propósito que abarque la organización inmediata y coincidente de un número de Escuelas primarias superiores que baste a llenar las necesidades posibles de toda España y... también a dar una salida en el presupuesto del Estado a los numerosos alumnos de la Escuela del Magisterio, que han sido, son y serán.

No creemos exista hoy en nuestro país una persona, consciente del empeño, que tome sobre sus hombros, de pronto y sin una preparación cuidada y especial, la organización de una sola Escuela primaria superior merecedora de este nombre.

Y, sin embargo, esto, y sólo esto, es lo que cabe ensayar: la creación de una sencilla Escuela, limitada al minimum de enseñanzas que califican estos centros, y proyectada con todo el desenvolvimiento de que sea gradualmente susceptible y con todas las garantías en la elección del personal directivo y docente que asegure la eficacia.

De esta Escuela matriz, combinada con la Escuela del Magisterio—si en este Centro hay personas seriamente interesadas en la obra, y con preparación y tiempo para prestar su apoyo—saldrían las demás Escuelas primarias superiores, con relativa rapidez, ya que el nutrido grupo de aspirantes que hoy esperan una situación ofrece ya una preparación sobre la cual puede operarse con facilidad y ventaja.

Esto o parecido es el camino que cabe seguir, si aspiramos a plantear las cosas con garantías de acierto, que evite los graves inconvenientes y el triste espectáculo que hoy ofrecen generalmente las Escuelas graduadas, error máximo y consiguiente de nuestra Administración.

L. S.

## A los Maestros del partido de Calamocha

El individuo sólo, aislado, es una aberración; porque ni en la vida física, ni en la social, se nace de esta manera, sino de la familia. Así el género humano ni nació de Adán,

ni de Eva: sino del uno y del otro; es decir, de la familia; y si el recién nacido no tuviera a su favor los cuidados de otros, moriría boca arriba como una tortuga, según frase de Rousseau; y lo mismo, exactamente, sucede en la vida social respecto a la instrucción, a la educación, a la religión y a la ciudadanía.

El hombre nace persona jurídica; es decir, dotado de derechos que ha de disfrutar y defender y de obligaciones que ha de cumplir; y como su defensa y cumplimiento exigen la organización con otros factores que por su valor ético hagan prevalecer el derecho, hé ahí la ASOCIACIÓN por su propia naturaleza.

Así se explica la existencia de nuestra Asociación de partido en época remota, (año 1896) establecida por hombres entusiastas, enamorados por la redención de los maestros y que no se resignaban con el olvido y abandono en que por aquel entonces tenían a nuestra clase los gobernantes; y, potentes, condensando protestas y aspiraciones, dieron el grito de redención: a éste grito empezaron a fundarse en otros partidos y provincias asociaciones (1) y dió comienzo la labor, no todo lo acertada que fuera de desear, porque no faltaron piquetas demoledoras que principiaran a destruir los muros del edificio que comenzábase a construir; pero a pesar del semillero de disgustos se consiguió, no cejando en el ideal y trabajando con tesón, unido a la inamovilidad, que el Estado se hiciese cargo de nuestros sueldos.

Si a ésto se añade que fué también la primera Asociación de España a la que se concedieron, previa solicitud, el establecimiento de Museos en las escuelas y celebración de paseos escolares en la tarde de los jueves, desde el año 1898, defensa de compañeros vejados y maltratados, consiguiendo salir triunfante en cuantos asuntos sociales y profesionales intervino y otras cien cosas que todos conocemos, quedará plenamente demostrado que fué una asociación activa y que no reparó en obstáculos para mejorar la situación de los asociados.

¿Que a propósito de qué digo esto? Haré historia.

En la sesión que la Junta Directiva de

(1) Bastantes años antes del 96 existían ya Asociaciones en esta provincia: las de los partidos de Teruel y Castellote, que sepamos. (N. de la D.)

nuestra Asociación provincial celebró el 29 de agosto último se acordó que la Comisión permanente redactase unas *Bases* para proyecto de nuestro Reglamento y con él colocar la Asociación en condiciones de actuar legalmente, con arreglo a la ley de 22 de julio de 1918. En 27 de diciembre último reunióse la Permanente y redactó las *Bases* publicadas en LA ASOCIACIÓN de 14 de enero pasado, que todos conocéis; y para dar cumplimiento a lo acordado y propuesto por la Directiva provincial y Permanente se reunió la Directiva de este partido en fecha 9 de febrero en sesión extraordinaria acordando convocar a sesión general para el 9 del actual como así se hizo en LA ASOCIACIÓN del 1.º, a fin de que cada uno de por sí aportare el *granito de arena* para la mejor consecución del fin que se persigue; y cuan grande fué mi decepción al ver que a dicha convocatoria no respondieron más que media docena de compañeros; esa media docena de entusiastas; los que nunca faltan; los que se sacrifican por los demás; los que en su corazón no cabe más que amor a la clase; ¡los buenos! en una palabra; y como el objeto de la reunión, a más del estudio de las *Bases* citadas, llevaba consigo el buscar el medio de legalizar nuestra Asociación para poder subsistir, ante la falta de asistentes pasó por nuestra imaginación la idea de que los demás no querían que dicha Asociación existiese; puesto que ni aun la molestia de suscribir una adhesión, salvo rara excepción, no se tomaron dada la trascendencia que dicha reunión había de tener; y ante ésta conducta observada por la mayoría, decidimos, ya que acuerdos no podían tomarse, señalar la FECHA DE 4 DE JUNIO para nueva reunión; reunión definitiva, llamemósla así, a la que si no respondéis, como siempre hicisteis, demostraréis que efectivamente no queréis Asociación; y en éste caso, los que no sabemos vivir sin el contacto de los compañeros; los que no queremos vida social; los que posponemos nuestros deberes particulares a los de compañerismo, solicitaremos ingreso en otros partidos y dejaremos que la que fué modelo de Asociaciones, la que siempre tuvo una conducta intachable, sucumba por el abandono en que la dejan los que orgullosos decían: *¡pertenecemos a la Asociación de Calamocha!*

Yo confío en que el día señalado no falta-

réis ni uno sólo, maestros y maestras, pues todos sois necesarios; pero si así no fuera, mi responsabilidad está salvada para lo futuro; y con el corazón lacerado, pero la frente levantada, podré decir: «la Asociación de Calamocha murió por desidia, más yo no fui responsable de su muerte.»

José Rivelles.

Burbáguena y Abril 1922.

## Sección oficial

### ESCUELAS DE PATRONATO

#### DERECHO A REINGRESO

#### REAL ORDEN DE 16 DE MARZO

(Gaceta del 15 de abril)

Resolviendo el expediente instruido sobre la ejecución del Real decreto de 15 de julio de 1921, relativo a la incorporación de las Escuelas e inclusión en el Escalafón del Magisterio de los maestros de Escuelas de Patronato.

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública establece las siguientes conclusiones:

1.ª Que por el Estado se respeta la vida y funcionamiento de las fundaciones piadosas, particulares o de entidades análogas en la modalidad de sus Estatutos respectivos.

2.ª Que procede dejar a salvo el derecho de los maestros de Patronato de procedencia de Escuelas nacionales obtenidas por los medios legales de oposición o de concurso en propiedad, o que obtuvieron aquéllas por los mismos procedimientos reglamentarios en convocatoria oficial, para reingresar en los Escalafones respectivos con los derechos y con la antigüedad de sus servicios en las categorías que les correspondan, que lo soliciten en la forma preestablecida.

3.ª Que para los que no se acojan a tal beneficio, o no se encuentren en el propio caso por haber obtenido sus nombramientos fuera del régimen legal establecido para el ingreso en el Magisterio primario nacional, sino directamente de los Patronatos y que vengan desempeñando Escuelas que sustitúan a las nacionales dentro de las fijadas en el Arreglo escolar, se les conceda el abono de la diferencia entre el sueldo que perciben del Patronato y el sueldo de la última categoría del Escalafón respectivo en que

cabría reconocerles el derecho al reingreso, y de no tenerlo en ninguna, al de la última categoría de los derechos limitados.

4.º Que procede llevar al efecto al articulado de la ley de Presupuestos los enunciados anteriores, y para el cumplimiento del último incluir una partida bajo el epígrafe «Subvención para abono de diferencias de sueldo en la última categoría a maestros de Patronato que no pueden consumir plaza de plantilla y que desempeñan Escuelas que sustituyan a las nacionales.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone, salvo la cuarta conclusión, que habrá de redactarse en la misma forma en que se consigna en el proyecto de presupuestos.

De Real orden, etc.—Silió.

## NOTAS

### LOS NUEVOS PRESUPUESTOS.

En breve serán leídos los presupuestos que han de regir en el presente año económico. Parece que en ellos se introducirán economías.

Plausible nos parece el propósito del Gobierno, pues no dudamos de la necesidad de una política económica austera en las presentes circunstancias; pero pedir economías en Instrucción pública resulta un sarcasmo cuando hay muchos millares de Maestros con sueldos de 2.000 y 2.500 pesetas, cuando la gratificación por la enseñanza de adultos es irrisoria, cuando las Escuelas están albergadas en locales inmundos y la dotación que tienen para material es misérrima y mal pagada...

Economías, sí; pero que no resulte que pretendemos civilizar a los salvajes africanos a costa de nuestra propia civilización.

\* \* \*

### MAESTROS, A 4'50 PSETAS.

Así subtítulo *El Imparcial* un hermoso artículo de entrada ocupándose del mismo asunto de los presupuestos y la enseñanza. Antes *El Sol* y después *El Imparcial* ven igualmente el peligro de que un día no lejano puedan faltar Maestros.

Nos place sobremanera que la gran Prensa levante la opinión en favor de la Escuela y el Maestro, y en la imposibilidad de trasladar di-

cho artículo a estas columnas, tenemos la satisfacción de entresacar los siguientes párrafos:

«No se trata—dice *El Imparcial*—de un censurable pregón comercial, sino de una realidad triste e insistente, tolerada por los ministros que se suceden en el palacio de Atocha. Más de 12.000 maestros españoles reciben una remuneración anual de 2.000 pesetas, que disminuidas con el 11 por 100 de descuento y el premio de habilitación, sin contar la cédula personal y otras gabelas, aparecen convertidas en un jornal no superior a 4'50 pesetas.

Nadie podrá extrañar que, ante semejante nada risueño porvenir, las Escuelas Normales de Maestros hállese abandonadas, sin que el alumnado se decida a traspasar sus puertas. El mismo Estado ayuda inconscientemente a ello, ofreciendo a la juventud de las clases modestas una situación de mayor ventaja en las carreras de Telégrafos, Correos, Estadística, Catastro, etc.»

«Y así, no acudiendo a las aulas normalistas los alumnos, y abandonando la profesión los maestros que hallan una oportunidad conveniente, dentro de muy poco tiempo el Estado español se encontrará ante un grave conflicto, para cuya solución no bastará siempre el concurso de la actividad femenina.»

«Y por ser de actualidad, debieran también los gobernantes pararse a considerar la razón de que Francia fie a la obra de la escuela una parte muy importante de la fuerte empresa colonial...»

«El error funesto e ingenuo de encomendar a la sola vocación la máxima virtud, acaso haya podido sostenerse durante los tiempos felices en que bastaban unos modestos ingresos para atender al presupuesto esencial de las familias, y es inútil que insistamos ahora en exigir al maestro cualidades apostólicas muy por encima del pan de cada día, falto de peso, costoso, y necesario no sólo para el mantenimiento obligado, sino también para que el personal rinda en la escuela el esfuerzo que ésta exige continuamente.

La escuela buena reclama un personal excelente, y en vano pretendemos tener más allá de algunos ejemplos excepcionales y meritísimos si el Estado no ofrece dentro de la enseñanza un porvenir aceptable y condiciones de

de responder a Castellet con violencia, se limitara a citarle ante un tribunal de justicia. Oídas las partes, aquellos jueces dieron la razón al conde de Barcelona, más en lo referente a las injurias proferidas por Castellet, como éste las negase y *Berenguer* las afirmara, se determinó que la verdad se buscase en *Juicio de Dios*, que no se sabe si se celebró o no.

3. *Ramón Berenguer IV* celebró pactos y alianzas con su cuñado Alfonso VII de Castilla. Avístanse ambos en Navarra, y convienen en repartirse los Estados del rey de Navarra. Para realizarlo, atácanle a la vez y de común acuerdo, pero García Ramírez, que entonces ganó el dictado de *Restaurador*, derrota al conde barcelonés. Llega en el momento del triunfo un destacamento de soldados castellanos; cree el navarro que es todo el ejército de Alfonso VII y se retira con todo orden a Pamplona, quedando los castellanos dueños de un campo que no habían ganado ni disputado siquiera. Sigue el monarca de Castilla en son de conquista su marcha hasta Nájera, pero la intervención de su primo el conde de Tolosa, que venía de peregrinación a Compostela, hácele firmar la paz con el navarro en aquella ciudad (25 de octubre de 1140). El barcelonés, aunque burlado por esta paz, que se hizo sin su consentimiento, nada opuso; se lo impedían las cuestiones de orden interior que llevaba entre manos.

Algunos años después, se empeña *Ramón Berenguer IV* en luchas formidables con los moros; y aprovechando la ocasión. García recuerda la injuria que para él significaba el tratado de Carrión e invade el condado de Barcelona. Aprémiale al conde hacer la paz para evitarse mayores males, y acepta como condición, la de casarse con Blanca, hermana del navarro, cuando para el barcelonés era compromiso de honor, casarse con la niña Petronila, a quien debía un reino poderoso. Así lo estipularon ambos monarcas (1.º de julio

fiert, Vallespir, Fonollet, Perapertusa, Carcasona, Redes, Provenza y algo del Gevaudan y de Carlates, extensas posesiones hacia el Noguera Ribagorzana; y Lérida y Tortosa aun cuando sólo como tributarias; es decir, unos dominios infinitamente mayores de los que hoy constituyen las cuatro provincias catalanas. Por sólo este hecho, nadie hasta entonces, ni después logró más éxitos para conseguir la unidad catalana. Sólo quedaban en Cataluña fuera del gobierno del conde de Barcelona, el condado de Urgel y las posesiones dominadas por los musulmanes.





RAMON BERENGUER IV Y PETRONILA

(De 1131 a 1162).

1. Herencia que recibe Ramón Berenguer IV. 2. Primeras medidas de este conde. 3. Guerra con Navarra. 4. Dificultades que encuentra Ramón Berenguer IV para posesionarse de Aragón. 5. Cesión que en él hacen el Santo Sepulcro, los Hospitalarios y los Templarios.
6. Guerras en Provenza. 7. Parte que toma Ramón Berenguer IV en la conquista de Almería. 8. Cruzada de Tortosa: toma de esta ciudad. 9. Conquistas de Lérida, Fraga y Mequinenza. 10. Matrimonio de Ramón Berenguer IV con D.<sup>a</sup> Petronila. 11. Testamento de la reina. 12. Nuevas guerras en la Provenza e intervención del rey de Inglaterra. 13. Alianza del conde barcelonés con el emperador de Alemania. 14. Fundaciones religiosas. 15. Muerte y juicio de Ramón Berenguer el Santo. 16. Su testamento.

1. Por la expresa voluntad de Ramón Berenguer, *el Grande*, heredó su primogénito *Ramón Berenguer IV*, el conde y ciudad de Barcelona, con todas sus pertenencias y todos los honores de las Marcas de España; el obispado

de Barcelona; el arzobispado de Tarragona con todo su condado y derechos a él pertenecientes; los castillos de Estopiñán, Puigreig, Castroserras, Piltzan, Camarasa, Cubells y Bárbara; todos los que su abuelo Ramón Berenguer el Viejo le dejó en Cardona y Guardiola; y condado y obispado de Ausona o Vich; el castillo de Cervera; el condado y obispado de Gerona; el condado de Manresa; el señorío y dominación de Peralada, y los condados de Besalú, Vallespir, Fonollet, Perapertusa, Cerdaña, Conflent, Castellfollit, Carcasona y Redes. Más como tantos otros monarcas sus contemporáneos, deshizo en parte su obra, pues separó, para dárselos a su otro hijo Berenguer Ramón, todos los Estados que llevara en dote lo condesa Duice. Sin embargo, sustituyó un hijo al otro, para el caso de que al primero que muriese no dejase hijos.

Ambos hermanos entraron inmediatamente, después de muerto su padre en posesión de sus respectivos gobiernos. 2. Diez y siete años de edad contaba *Ramón Berenguer IV* cuando se colocó al frente del condado de Barcelona. Sus primeras disposiciones pusieron ya de manifiesto, su prudencia, su honradez y su rectitud; condiciones éstas, que no desmentidas en su vida, hicieronle ganar el dictado de *Santo*. Sucedió que su padre el *Grande*, ya en los últimos momentos de su existencia, derogó a instancias del pueblo de Barcelona, y por consejo del arzobispo Olegario, el impuesto que pagaban los panaderos, taberneros y vendedores de trigo y ganado; y del que percibía una buena parte aquel Ramón de Castellet, que tantos disgustos le diera. Incomodó a éste la medida, que le privaba de importantes rentas, y no sólo reclamó con insolencia, sino que amenazó con palabras inconsideradas y descortes. Por bien aconsejado que estuviera el conde barcelonés, merece sincero aplauso, que en lugar

trabajo convenientes a la juventud inteligente y estudiosa. Entretanto, importa atender a la mejora de lo actual y terminar con el sonrojo que supone, para una nación que aspira a la consideración internacional, ese mísero jornal de 4'50 pesetas que la sociedad atribuye a uno de sus más delicados servicios.»

—¡Sonrojarse aquí por el mísero jornal de los Maestros! Eso—y *El Imparcial* lo sabe mejor que nosotros—queda para aquellos países que han acertado, por obra de cultura, a dar un sentido más noble y jugoso a la vida.

Cuestión de temperamentos.

\* \*

LEEMOS, CORTAMOS Y PEGAMOS.

«Anteayer martes salió del Senado un hombre esposado para el juzgado de guardia. Fué un Maestro de instrucción primaria a quien se le escapó decir en una interrupción desde la tribuna pública, que ante la guerra de Marruecos todos los españoles deben ser iguales.»

—¡Habrá inocencia! Pero ya sabrá a estas horas el estimado y «desposado» compañero que por lo menos hay dos clases de hombres: los que, sin merecerlas, llevan esposas y los que, mereciéndolas, no las llevan.

## NOTICIAS

### Habilitación

El domingo 23, según teníamos anunciado verificose en Albarracín la elección de Habilitado de primera enseñanza de aquel partido resultando elegido por unanimidad nuestro querido compañero D. Nicolás Monterde.

Reciba nuestra sincera enhorabuena.

### Nóminas

El día 22 del corriente fueron remitidas a la Ordenación de pagos las nóminas de haberes de los Maestros de la provincia correspondientes al mes actual.

### Expediente licencia

Pra su informe ha sido remitido al señor Inspector expediente de doña Emilia Rodón, de Alcaine que solicita se le conceda licencia.

### Caso

Con fecha 12 del actual cesó en la escuela de Cañada de Benatanduz, D. Luis Ibáñez.

### Nombramientos

En virtud de permuta han sido nombrados Maestros de las escuelas de Vinaceite y Cue-

vas de Portalrubio, D. Francisco Boqueras y D. Remigio Cabero, respectivamen.

—Al señor Alcalde de Cañada de Benatanduz se le participa que el nombramiento de Maestra de aquel pueblo corresponde al turno de oposición.

### Poseción

Con fecha 13 del actual se posesionó de la escuela de Cañada de Benatanduz, D. Amadeo Reines.

### Clasificación

A doña Epifania Gastón se le participa el haber de clasificación que como Maestra jubilada le corresponde.

### Servicio

A la Dirección general de primera enseñanza se ha remitido hoja autorizada de D. Eustasio F. Domingo, Maestro de Moscardón.

### Revista anual

Por la Sección administrativa de primera enseñanza, fué remitida a la Junta de Derechos pasivos del Magisterio certificación de los Maestros jubilados y pensionistas que han pasado la revista anual reglamentaria.

### Antecedentes profesionales

Se remiten al señor Jefe de la Sección de Castellón los correspondientes a D. Luis Ibáñez

### Habilitado de Clases pasivas

A la Junta de Derechos pasivos ha sido cursada instancia de D. Pedro Manuel Gómez, solicitando sea sustituto suyo en el cargo de Habilitado, su hijo D. Luis Gómez Izquierdo.

### Nombramiento

En virtud de permuta ha sido nombrado Maestro de San Blas (barrio) D. Mariano Hernández.

### Petición denegada

A la señora Directora de la escuela graduada de niñas de Calanda le ha sido devuelto oficio en el que solicitaba copia del presupuesto, para que haga la reclamación a su antecesora.

### Servicio

La Sección administrativa remite al señor Alcalde de Cascante un oficio para su entrega a la interesada doña Isabel Herranz.

## Correspondencia particular

D. S. O.—Ladruñán.—En mi poder, la tuya, de la que tomo nota.—Mi criterio ya lo conoces; pero, societariamente, hay que someterse a la ley de las mayorías.

D. L. E.—Ababuj.—Hecha suscripción. Se le remite el periódico.

# LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros  
MADRID

Incendios.--Accidentes del trabajo

Capital desembolsado

**5.000.000 de pesetas**

Subdirector de la provincia

D. Nicolás Monterde Aspas

Temprado, 6, segundo.

## José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Apartado: Correos, 10.

\* TERUEL \*

## LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

En virtud de primitiva han sido nombrados D. J. E. --Abaduj--Hecha suscritor. Se le remite el periódico.  
En virtud de primitiva han sido nombrados D. J. E. --Abaduj--Hecha suscritor. Se le remite el periódico.  
En virtud de primitiva han sido nombrados D. J. E. --Abaduj--Hecha suscritor. Se le remite el periódico.  
En virtud de primitiva han sido nombrados D. J. E. --Abaduj--Hecha suscritor. Se le remite el periódico.

### SECCIONES O GRADOS

DE

### GRAMATICA

por

JUAN JUSTE ROCHE

TERCERA EDICION

Notablemente corregida

Este opúsculo, de 50 páginas, buen papel, clara impresión y uno de los primeros libros para escuelas escrito en forma ciclica (tres grados), contiene cuanto de tan importante asignatura pueden aprender los niños durante la primera enseñanza.

De ahí, sin duda, la benévola acogida que mereció de cuantos compañeros conocieron esta obrita, que el autor compuso para su uso particular, aunque no quiso privar de ella a los que manifestaron deseos de adoptarla en sus escuelas.

PRECIO: 0'80 peseta ejemplar y 9'00 pesetas docena.

De venta en casa del autor.

TERUEL

Imprenta de Arsenio Perruca, | San Andrés 4 y 6.

Franqueo concertado